

AÑO II.

La Paz de Ayacucho, Diciembre 24 de 1872.

IMPRESA Y OFICINA DE REDACCION

Calle de Sfa. Teresa, casa N.º 412.

SUSCRICION— Por 14 números 2 \$.

Números sueltos..... 2 rs.

LA REFORMA.

ORGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantia y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos

Seccion oficial.

República Boliviana.

Secretaría de la Asamblea Nacional.

La Paz, Diciembre 1.º de 1872.

A. S. G. el Ministro de Gobierno.

Señor.

Al acusar recibo del oficio de V. G. fecha de hoy con el cual se ha servido remitir copia legalizada del decreto expedido el 29 del mes que acaba de transcurrir, convocando a elecciones para Presidente Constitucional de la República, tenemos la honra de comunicar a V. G. que la Asamblea Nacional ha aprobado el siguiente informe de la H. Comisión de Constitución:

"Soberano Señor.

"Vuestra Comisión de Constitución juzga que el último inciso del artículo 3.º del Supremo Decreto de 29 de Noviembre que convoca a nuevas elecciones de los Diputados que hubiesen salido por sorteo en la renovación que ha de verificarse en esta Legislatura, debe entenderse que la elección es referente a la Asamblea ordinaria de 1874, y que la diputación que debe concurrir al escrutinio y proclamación de Presidente de la República en el mes de Abril, debe ser la presente y que en tal sentido se pase al Supremo Gobierno la respectiva minuta."

Dios guarde a V. G.—S. M.

Napoleon Dalens, Diputado Secretario. José Manuel Guachalla, Diputado Secretario.

LA ASAMBLEA NACIONAL

inicia y declara la reforma de los siguientes artículos de la Constitución del Estado.

Artículo 1.º Se reforma el artículo 70.—"Cuando en el intermedio de este período, por renuncia, destitución, inhabilidad o muerte, falte el Presidente de la República, será llamado a desempeñar sus funciones el Presidente del Consejo de Estado, quien en el término de treinta días decretará la elección constitucional del Presidente de la República, convocando la Asamblea para los tres meses después de dictado el decreto."

2.º El artículo 62 se reforma en estos términos.—"Para ser Presidente de la República se requieren las mismas condiciones que para ser Diputado, y además tener treinta y cinco años de edad y haber nacido en territorio boliviano."

Esta última cualidad se requiere también para ser Diputado Nacional; quedando reformados los artículos que exigen la condición de boliviano de nacimiento para otros cargos.

3.º Se adiciona al artículo 40 el siguiente inciso.—"Sin embargo el Ejecutivo podrá convocar la Asamblea a otra ciudad de la República en casos extraordinarios y previo dictamen afirmativo del Consejo de Estado."

4.º Queda suprimido el último inciso del artículo 12 que prohibe la prisión por deudas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación.

Sala de sesiones en La Paz, a 1.º de Diciembre de 1872.

(Lugar del Sello.)

Juan de Dios Bosque, Presidente.

Napoleon Dalens, Diputado Secretario. José Manuel Guachalla, Diputado Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno.

La Paz, Diciembre 3 de 1872.

Publíquese.

(Firmado)

TOMÁS FRIAS.

(Refrendado)

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

CASIMIRO CORRAL.

LA ASAMBLEA CONSTITUCIONAL DA LA SIGUIENTE

Lei de Moneda.

Artículo 1.º Habrá tres clases de moneda en la República: de oro, de plata y de cobre, con arreglo al sistema métrico decimal.

Art. 2.º La moneda de oro será de tres especies.

La mayor que se denominará Bolí-

ívar, equivaldrá a diez Bs. plata en las oficinas del Estado, y tendrá el peso de 16 gramos, 129 miligramos y el diámetro de 28 milímetros.

La segunda se llamará medio Bolívar y valdrá cinco Bs. plata: tendrá el peso de 8 gramos, 65 miligramos y 22 milímetros de diámetro.

La última se llamará Escudo y valdrá dos Bs. plata: su peso será de 3 gramos, 225 miligramos y su diámetro de 18 milímetros.

Art. 3.º La lei de la moneda de oro será de 900 milésimos, o sea de 9 décimos fino: la tolerancia en la lei de un milésimo, y la tolerancia en el peso, será de dos miligramos en el Bolívar, de dos y un cuarto de miligramo en el medio Bolívar y de dos y siete octavos de miligramo en el Escudo.

Art. 4.º El tipo o cuño de la moneda de oro, será el siguiente: en el anverso el Escudo Nacional con la inscripción de "República Boliviana" en la parte superior del exergo y en la inferior se inscribirá el nombre y valor de la moneda en esta forma: Un Bolívar 10 Bs.—Medio Bolívar 5 Bs.—Un Escudo 2 Bs., según sea la moneda, &c.

El escudo de armas nacional será coronado por un cóndor en la forma que ahora se usa, y será rodeado por la parte inferior de las nueve estrellas que denotan los nueve Departamentos de la República.

En el reverso y al centro, el busto a la heroica del Libertador Bolívar.

Al derredor del busto, se leerá esta inscripción:—"La unión es la fuerza"—y después seguirá de un modo conveniente la lei y peso de la moneda en números, el jeroglífico de la Casa Nacional de Moneda y las iniciales del Ensayador, en la forma que se acostumbra. En la parte inferior se pondrá la fecha de la acuñación en cifras, 1872—1873, &c.

Art. 5.º La moneda de plata será de cinco especies.

La mayor se denominará Bolívar, tendrá el peso de 25 gramos, el diámetro de 35 milímetros y se dividirá en cien centavos.

La segunda se llamará Medio Bolívar, su peso será de 12 gramos 500 miligramos, su diámetro de 30 milímetros y valdrá 50 centavos.

La tercera se denominará Peseta, tendrá el peso de 5 gramos, de diámetro 23 milímetros y su valor será de 20 centavos.

La cuarta se llamará Un real, tendrá el peso de 2 gramos 500 miligramos, el diámetro de 18 milímetros y valdrá 10 centavos.

La última moneda de plata que se llamará Medio real, tendrá el peso de 1 gramo 250 miligramos, su diámetro será de 15 milímetros y valdrá 5 centavos.

Art. 6.º La lei de la moneda de plata será de 9 décimos fino. La tolerancia en la lei no podrá pasar de 3 milésimos. La tolerancia en el peso, podrá ser de 3 miligramos en el Bolívar, 5 miligramos en el Medio Bolívar, 6 miligramos en la Peseta, 7 miligramos en el Real y 10 miligramos en el Medio.

Art. 7.º El tipo y cuño de la moneda de plata, será el mismo que actualmente se usa.

El cordón tanto en la moneda de oro como en la de plata, será como el que ahora se usa en la moneda decimal que se acuña.

Art. 8.º No habrá mas que una sola especie de moneda de cobre, que será acuñada con sujeción a los usos generales de amonedación y valdrá Un centavo.

Art. 9.º El tipo o cuño de la moneda de cobre, será el siguiente: En el anverso, un cóndor con la inscripción en la parte superior de "República Boliviana" y en la parte inferior el nombre de la moneda, Un centavo. En el reverso una guirnalda de laurel y oliva, y al centro esta leyenda en dos renglones:—"La unión es la fuerza."—En la parte inferior fuera de la guirnalda, se pondrá la fecha de la acuñación con cifras—1872—1873.

Art. 10.º Nadie estará obligado a recibir la moneda de cobre, sino por valores que no pasen de 10 centavos.

Disposiciones transitorias.

Art. 1.º La lei de 29 de Agosto de 1871, que autorizó la acuñación de moneda sencilla con feble en peso, caducará en 31 de Diciembre del presente año, aunque hasta esa día no se hubiesen emitido los 500,000 bolivianos autorizados por dicha lei.

Art. 2.º Desde la fecha en que

empiece a rejir la lei sobre la libre exportación de pastas, la Casa de Moneda, acuñará moneda sencilla hasta la cantidad de un millón en la proporción siguiente: doscientos mil en piezas de 50 centavos (Medio Bolívar)—doscientos mil en monedas de 20 centavos (Pesetas)—trescientos mil en piezas de 10 centavos (Reales)—y trescientos mil en moneda de 5 centavos (Medios reales).

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.—Sala de sesiones en La Paz de Ayacucho, a 11 de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.

(Lugar del Sello.)

[Firmado]

TOMÁS FRIAS, Presidente.

Macedonio D. Medina, Diputado Secretario. Belisario Vidal, Diputado Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno.

La Paz, Noviembre 24 de 1872.

Ejécútese.

(Firmado.)

AGUSTIN MORALES.

(Lugar del Sello.)

(Refrendado)

El Ministro de Hacienda e Industria. Pedro García.

En la solicitud de los Señores Federico y César D. de Medina, pidiendo se reconozca la adjudicación de estacas de carbon de piedra en el Cantón de Copacabana, hecha con anterioridad al Decreto de 8 de Enero de 1871.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Octubre 30 de 1872.

Vistos: la solicitud de los Señores Federico y César D. de Medina; el dictamen fiscal que antecede y considerando: que las estacas de carbon de piedra en las vetas de Murumtani y Anacocho, en los trabajos mineros de "Candelaria y el Carmen" del Cantón Copacabana, se adjudicaron por la autoridad competente conforme al Código de Minería; la mensura y amojonamiento practicado en 2 y 10 de Diciembre de 1869, al tiempo de la posesión de las estacas, se arreglaron a la suprema resolución de 23 de Setiembre del propio año 69; que aun cuando el decreto de 8 de Enero último concede estacas de carbon mineral de la extensión de 408 metros de altura por otros tantos de base, es posterior a la mensura y amojonamiento de las estacas; por tanto, se declara subsistente el número de varas con que fueron adjudicadas en 22 y 27 de Julio del citado año 69, por el Subprefecto de la Provincia de Omasuyos; tómese razon y devuélvase.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

García.

En la solicitud del ciudadano Miguel Villégas, pidiendo la inscripción de cédulas otorgadas por el Banco Nacional de Quinas.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Noviembre 7 de 1872.

Vistos: la representación de fs., las cédulas libradas por la Sociedad Aramayo Hermanos y Compañía, el informe del Administrador del Tesoro público y el dictamen de S. S. el Fiscal de Distrito.

Considerando: que los artículos citados por S. S. el Fiscal del Distrito, no establecen la obligación en que se halla el Gobierno de reconocer tales deudas como Pasivo del Estado, sino que se refiere exclusivamente a la prelación que adquiere el interador para su venta; y a la no responsabilidad del Banco sobre las mermas de las quinas depositadas.—No há lugar a la inscripción solicitada, y devuélvase a los recurrentes para los usos que vieren convenientes.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

García.

En la solicitud del ciudadano Miguel Villégas, pidiendo la inscripción de cédulas otorgadas por el Banco Nacional de Quinas.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Noviembre 7 de 1872.

Vistos: la representación de fs., las cédulas libradas por la Sociedad Aramayo Hermanos y Compañía, el informe del Administrador del Tesoro público y el dictamen de S. S. el Fiscal de Distrito.

Considerando: que los artículos citados por S. S. el Fiscal del Distrito, no establecen la obligación en que se halla el Gobierno de reconocer tales deudas como Pasivo del Estado, sino que se refiere exclusivamente a la prelación que adquiere el interador para su venta; y a la no responsabilidad del Banco sobre las mermas de las quinas depositadas.—No há lugar a la inscripción solicitada, y devuélvase a los recurrentes para los usos que vieren convenientes.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

García.

En la solicitud del ciudadano Miguel Villégas, pidiendo la inscripción de cédulas otorgadas por el Banco Nacional de Quinas.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Noviembre 7 de 1872.

Vistos: la representación de fs., las cédulas libradas por la Sociedad Aramayo Hermanos y Compañía, el informe del Administrador del Tesoro público y el dictamen de S. S. el Fiscal de Distrito.

Considerando: que los artículos citados por S. S. el Fiscal del Distrito, no establecen la obligación en que se halla el Gobierno de reconocer tales deudas como Pasivo del Estado, sino que se refiere exclusivamente a la prelación que adquiere el interador para su venta; y a la no responsabilidad del Banco sobre las mermas de las quinas depositadas.—No há lugar a la inscripción solicitada, y devuélvase a los recurrentes para los usos que vieren convenientes.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

García.

En la solicitud del ciudadano Miguel Villégas, pidiendo la inscripción de cédulas otorgadas por el Banco Nacional de Quinas.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Noviembre 7 de 1872.

del pueblo, porque hayan dado, en esta materia, una conveniente solución a sus mas delicados y trascendentales intereses; y espero que, en breve, mediante el ilustrado concurso del Consejo de Estado, se desenvolverán con precisión, en el nuevo estatuto de Instrucción Pública, los propósitos de libertad y progreso en que abunda el Gobierno, y sobre los cuales ha puesto la Asamblea el sello de la Soberanía.

Dios guarde a V. E.

(Firmado)

AGUSTIN MORALES.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA.

Artículo 1.º La enseñanza es libre en todos sus grados.

Art. 2.º El Estado no protege mas que la instrucción primaria y la gratuita y obligatoria, salvadas las modificaciones establecidas en la presente lei.

Art. 3.º La administración de los fondos de instrucción primaria correrá a cargo de los Concejos Municipales de cada Departamento, debiendo intervenir en el arreglo y dirección de las escuelas, la Junta o Agencia Municipal respectiva.

Art. 4.º El Gobierno instituirá, como establecimientos nacionales y solo con el producto de las estacas-minas:

1.º Una escuela normal para cada sexo.

2.º Escuelas especiales de artes y oficios y de ciencias aplicadas a la industria.

3.º Una escuela de Medicina. Estas escuelas serán distribuidas en las Capitales de Departamento, segun las condiciones y necesidades de cada una de ellas.

Art. 5.º La instrucción secundaria y superior, quedan libradas a las empresas y esfuerzos particulares. Sin embargo en las Capitales de Departamento en que no puedan establecerse liceos particulares, el Estado sostendrá la instrucción secundaria.

Art. 6.º La enseñanza de las ciencias eclesiásticas, se deja a la dirección y cuidado de los Diócesanos, pudiendo dar éstos, como empresa particular, la instrucción secundaria, bajo la vijilancia del Gobierno.

BASES DE ESTATUTO.

Art. 7.º Habrá para ambos sexos escuelas primarias mas o menos completas, segun los recursos y exigencias de cada localidad. Se establecerán escuelas rurales en las aldeas o alios de indigenas tributarios. Los Párrocos tendrán la obligación de dar lecciones de Religión y Moral, y los padres de familia, la de inscribir al menos un niño en la escuela, bajo la multa de 5 a 10 bs.

Art. 8.º En cada Capital de Departamento se crea un Consejo de Instrucción: compuesto de los Directores de los liceos, de los Rectores de los colejos, de dos Municipales nombrados por el Concejo Municipal y de un Inspector nombrado por el Ejecutivo, con la competente dotación.

Art. 9.º Todos los establecimientos de Instrucción están sometidos a un plan sistemado de Inspección, cuyo principal agente en cada Departamento, es el Inspector de que habla el artículo anterior.

Art. 10.º Las funciones de los Consejos universitarios, se ejercerán por los Consejos de Instrucción, las de los Cancellarios y otras que el Estatuto les asignare, por los Inspectores.

Art. 11.º Los Consejos de instrucción en cada Departamento, conferirán los grados y títulos universitarios por medio de su Presidente y previas las pruebas respectivas. Para recibir éstas, formarán, al fin de cada año escolar, los Tribunales respectivos, compuestos de sus propios miembros o de otros ciudadanos competentes.

Art. 12.º La competencia de un profesor particular se acredita con el diploma de Bachiller, en la instrucción secundaria; en la Facultad de Derecho, por el título de Abogado o el diploma de Doctor. En la de Teología, por el de Licenciado; y en la de Medicina, por el de Doctor. La moralidad con un certificado de la Municipalidad.

Art. 13.º El alumno que quiera rendir una prueba escolar, será presentado ante el Tribunal respectivo por un profesor autorizado.

se conferirá por las de Distrito, mediante la prueba respectiva.

Para ser admitido a esta se requiere:

1.º El diploma de Licenciado en Derecho.

2.º El certificado de práctica forense ejercida por 180 dias en la oficina de una Corte Superior o Tribunal de Partido.

DE LOS FONDOS.

Art. 15.º Los fondos de Instrucción pública, son:

1.º Los que en la actualidad tiene este ramo por leyes anteriores.

2.º El producto de las estacas-minas asignadas por decreto de 23 de Julio de 1852.

3.º El precio de venta o arrendamiento de una sexta parte de las tierras baldías o sobrantes del Estado.

Art. 16.º El Poder Ejecutivo, a quien corresponde la suprema vijilancia en la Instrucción Pública, dictará el correspondiente Estatuto, con arreglo a las bases de esta lei y previo informe afirmativo del Consejo de Estado.

Art. 17.º Quedan derogadas todas las disposiciones que no estén conformes con la presente lei.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Sala de sesiones.—La Paz, Noviembre 19 de 1872.

(Lugar del Sello.)

Juan de Dios Bosque, Presidente.

Napoleon Dalens, D. Secretario. José Manuel Guachalla, D. Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno.

La Paz, Noviembre 22 de 1872.

(Lugar del Sello.)

Ejécútese.

(Firmado)

AGUSTIN MORALES.

El Ministro de Instrucción Pública.

(Firmado)

MELCHOR TERRAZAS.

CRÓNICA.

En "La Patria" de Lima encontramos las siguientes líneas, sobre las que llamamos la atención de nuestro gobierno: "Autorizado el Ingeniero de Estado D. Manuel J. San Martín para hacer algunas refelaciones en el cuartel de Guadalupe, fué preciso ocurrir al Callao para la compra de algunos barriles de cemento romano. El vendedor, por inocencia, o por equivoco dió otra marca, y al abrir los barriles se encontró en ellos de 4 y medio a 5 quintales de cobre en monedas bolivianas del valor de cuatro reales perfectamente acuñadas y a las que solo faltaba darles el baño de plata. El número de piezas es, mas o menos, 40,000.

Al derredor de una de sus caras se lee lo siguiente: "A los pacificadores de Bolivia". Al medio de la misma están grabados los bustos de Melgarejo y Muñoz; y en su contorno los nombres de ambos. En el reverso se lee a su derredor lo siguiente: "Cantaría de Potosí—5 de Setiembre de 1865;" al medio "Al valor y al talento" y un semicírculo formado por nueve estrellas. Esta moneda está hoy en circulación en Bolivia.

El hecho como se vé, es demasiado grave y creemos que nuestras autoridades habrán adoptado las medidas convenientes para descubrir a los importadores de esa moneda.

El Sr. San Martín dió parte desde ayer a la policía; pero sabemos que hasta las dos de la tarde de hoy no se tenía conocimiento de tan notable hecho en el Ministerio de Gobierno.

En fin, ya les hemos transmitido a nuestros amables lectores esta noticia de bulto, y quedamos un poco consolados de nuestra escasez de datos."

Un cadáver.—El domingo pasado se encontró en el pilar del Potosí el cadáver del joven Abaceto Arámburu. Segun las investigaciones que se han hecho, se sabe que el sábado anterior a las siete de la noche, partieron a Viacha el finado, Donato Medina, de Caracoto, Honorio Castillo, Calisto Viscarra y Antonio Méndez. El animal en que fué Arámburu volvió ensillado a las doce de la noche. El cadáver no presentaba lesiones visibles; pero es probable que se haya hecho la autopsia, y se hagan algunas averiguaciones judiciales.

"La Luz" de Taena N.º 246 y 247 hace la narración de los acontecimientos sucedidos en esta ciudad del 24 al 27 del pasado, de una manera que nos ha hecho reír. Sensible es, sin duda, que los periódicos del Exterior den publicidad a los datos que se le suministran, lejos del teatro de los sucesos, sin garantizarse antes de la autenticidad de ellos y sobre todo sin conocer la competencia de las personas que lo hacen.

Comprendemos que el colega de Taena debe haber obedecido a las inspiraciones de una muy conocida fuente de exactas noticias que hai en aquella ciudad, pero

la que por estos mundos está de todo punto desconocida.

El colega debe tener siempre presente la verdad y sobre todo "la razón."

Los Bizcos.—Si feo es el tuerto y desairado el corto de vista, es preciso confesar que el bizco es un ser verdaderamente horrible, en particular si lo es de ambos ojos. El bizco propiamente dicho, no es dueño de sí mismo, como el tuerto que tienen seguridad de lo que vé, o del corto de vista que vé con prestada facultad. En la historia del oculto es verdaderamente un ser desgraciado, porque todo lo vé al través y como algunas veces llega el mismo a persuadirse que está hasta sordo, se aplica su reloj a la oreja para escuchar el acompasado movimiento de la máquina y calcular por él la medida de.....sus pecados o de sus desgracias.

Nada mas curioso, ni digno de un detenido y escrupuloso exámen que el bizco, sea de uno o de los dos ojos. Segun creencia vulgar, el defecto es originario de una tenaz observación, en fuerza de la cual los órganos optativos se dislocan y dilatan y forman una especie de membrana que da por resultado esas múltiples transformaciones de que es susceptible el ojo de un bizco, ora que le animen los instintos brutales, ora que se sienta poseído de un apetito canina por llegar a la cumbre del heroísmo que, por su mal, se torna en bizco cuando menos se lo imagina porque el bizco es siempre pitichinashio.

El bizco es sin duda el mas original de los cuadrumanos. Hemos visto mas de un mono adoleciendo de este defecto, pero, comparádolo, con entera imparcialidad, con un hombrecito bizco, confesamos que la diferencia es enorme y que nos ha llenado de admiración. El cuadrumano mono se rasca, chilla, se lamenta sin dula (para sus adentros) del mal que experimenta; pero, el cuadrumano hombre, trata de desfogar su cólera con todo bicho viviente, maldice a los que le rodean; mira, como si puede mirar, a todos los que pasan por su lado y le parece que todos son enemigos. En una palabra es un ser desgraciado que solo puede encontrar consuelo dándose un pitotazo, o encontrando a un ser, no defectuoso como él, en quien cebarse impunemente.

Los lectores gratis.—Entre los vices inútiles, y sobre todo perjudiciales, sobresalen los lectores gratis y sobre todo los lectores de periódico. Es la plaga obligada y cotidiana de hoteles, confiterías, cafes y sobre todo barberías (un fashionable diría peluquería); de aqui resulta que los periódicos, aun apesar de ser muy leídos, escasean de suscriptores. Ya se vé: es tan cómodo esto de estar al corriente sin que cueste un centavo, y sobre todo es tan de moda estar al corriente de lo que dice la prensa sin contribuir a su sostenimiento.....

Y lo peor es que la plaga invade hasta la oficina de redacción y cuando no el taller de operarios, para estar a la pesca de una prueba y embolsársela muy bonitamente, para luego ir a los círculos a dar noticia anticipada de lo que debe ver la luz en el próximo número del periódico, por supuesto y sobreentendido, que llamándose el autor..... Qué vida tan cómoda y sobre todo tan popular la de estos escamoteadores de oficio!

A la plaga de lectores gratis, se reúne la de los CABBIONES que son nuestra mas constante pesadilla. Ellos se instalan cómodamente en la mesa de redacción; todo lo escuchan, todo lo averiguan y resultan en verdaderos carceleros del redactor y en centinelas de vista del Editor que, en sus adentros, echa pestes contra ellos; pero, él que siempre atento y político, los acaricia, los mimas, los adula; porque el CABBION es un ente peligrosísimo cuando se incomoda, por la misma razón de que con su desearo se ha hecho poseedor de secretos que no deben pasar de la mesa de redacción.

A fe que si los lectores gratis son perjudiciales para la parte económica del periódico, los cabbiones lo son, y doblemente, para las operaciones de la oficina de dirección.

Tradado y.....va uno.

D. Juan de Mata Melgarejo.—En la carta que este caballero dirije al Dr. Félix Reyes Ortiz y que hemos publicado en el N.º anterior, leemos lo siguiente: "Si la Municipalidad de la ciudad de La Paz, teatro del heroísmo de los diputados del 72, les acordase una medalla guarnecida de brillantes, yo me encargaría de ejecutar su voluntad, sin gravar los fondos del municipio."

La jenerosidad y desprendimiento del Sr. D. Juan de Mata Melgarejo y Valencia, que es proverbial, no debe ser desperdiciada en esta ocasion, brillante como los mismos brillantes que ofrece, para que los HH. DD. del 72 puedan ostentar sobre su pecho una insignia tan merecida cuanto digna, sobre todo por su origen.

Moneda falsa.—Con motivo de estar todos preocupados con la política, los caballeros de industria y los falsos monederos ejercen sus respectivas profesiones con todo el desembarazo y frescura con que se ejecuta una acción inocente.

LA REFORMA.

"Honni. Soit. Qui. Mal. y. Pense."

LA PAZ, DICIEMBRE 24 DE 1922.

La verdadera verdad.

En política, perseguir no da más resultado que la necesidad de perseguir de nuevo, y matar no es destruir. No es cierto que los muertos no resuciten, pues los hijos y los amigos de las víctimas son más fuertes por el resentimiento, de lo que lo eran los muertos por sus opiniones.

MAD. STALE.

En artículo anterior hemos dicho que la tolerancia es la primera necesidad, con relación a la libertad que todos deben tener para expresar sus opiniones políticas.

Hoy agregaremos que se hace necesario desterrar de todo punto la persecución que antes se ejercía, mas que como una verdadera conveniencia, como una verdadera venganza.

En efecto, la persecución ejercida sobre un individuo, sea cual sea su opinión política, no trae mas que la necesidad de perseguir de nuevo, según tan acertadamente lo dice la célebre escritora que nos ha prestado uno de sus mas bellos pensamientos para encabezar nuestro artículo.

Lo que ha sucedido entre nosotros durante la larga lucha de partidos porque hemos atravesado, justifica de todo punto este verdadero axioma.

Momentos han existido en que la persecución se ha hecho extensiva hasta para las familias; y esto ha sido un nuevo semillero de males que han enjendrado odios profundos y resentimientos personales, convertidos mas luego en razones de partido.

Tal escuela es necesario sea de todo punto olvidada. Con el último tiro del combate, o con la última palabra de la polémica periodística, deben terminar los odios, los resentimientos mezquinos; el *ruin personalismo* que divide mas y mas a miembros de una misma familia, a hijos de un mismo suelo, creando de nuevo la necesidad de continuar en un camino a todas luces inconveniente.

Cuando, por desgracia, quedan tan solo las armas como único y supremo medio de dirimir una contienda política; la lucha no debe pasar con sus desastres mas allá del campo de batalla. En países civilizados y en los que es necesario el continente de todas las inteligencias para con sus luces propender a su bien y prosperidad, no pueden existir ni vencidos ni vencedores. Los que triunfan deben considerar en los vencidos nada mas que hermanos, amigos y compatriotas. La fusión de los partidos es solo así posible. El olvido de los agravios viene así de una manera natural y provechosa.

Los *cuidos*, como se les llama aun hoy día, son un latente contrasentido con el republicanismo que profesamos y con la libertad que la carta fundamental garante para todos.

Si queremos ser verdaderamente libres, si aspiramos al reinado de la justicia y si el imperio de la ley es el ideal porque con tanta fe trabajamos; es necesario empezar por reconocer en cada ciudadano el derecho de tener *opinión propia*. Es decir, el libre pensamiento convertido en un hecho práctico, sin temor de la censura, las persecuciones, las cárceles o el confinamiento.

Libertad de pensar: es la

primer prerogativa republicana.

Amordazar la conciencia, pretender vaciar la opinión de todos los hombres en un solo molde es un absurdo y un error grosero que solo puede tener por partidarios a los que ni aun la conciencia de sí propios tienen.

Las persecuciones personales, son solo el derecho arbitrario que se han abrogado los dictadores o los tiranos que odian la discusión y la luz, porque ambas cosas son contrarias a sus mandatos de tinieblas y horrores, de crímenes infames y de atropellos injustificables.

Libertad de opinar como mejor cuadre a cada cual.

Plena libertad para las discusiones periodísticas.

Hé aquí las dos primeras y mas sólidas garantías para que el orden y la paz pública no sean turbados.

La persecución personal exaspera e irrita.

Las restricciones para la prensa dan por resultado el enmudecimiento del verdadero órgano que sostiene los derechos del pueblo.

Lo primero es un elemento poderoso para las revoluciones.

Lo último es el principio de la degradación moral que trae consigo el embrutecimiento o el servilismo que no discute porque teme siempre el castigo discrecional, sin trabas, del poder que ha olvidado las garantías que concede la ley y las inmunidades de que deben gozar siempre los tribunales del pueblo.

Felizmente vemos que la reforma empieza a ser un hecho en todo sentido. Si no hemos avanzado en este orden lo que es de desearse, no hemos dejado de dar los primeros pasos. Falta solo perseverar en la obra emprendida para llegar a su completa realización.

Comprendemos que para ello hai que luchar con las pasiones, los intereses y las conveniencias de hombres para los cuales el bien de la patria es solo sinónimo de su bien propio—y con los odios de partido, que aun no se han olvidado del todo, porque falta llegar al final de una educación rejeneradora que día a día adquiere nuevos prosélitos.

Pero—esos hombres no son la mayoría. Tienen de ser vencidos. Esos partidos no representan tampoco el verdadero partido nacional que solo ama el orden, adora la justicia y respeta al gobierno legalmente constituido. Concluirán, pues, merced a la persuasión que nace con el conocimiento de las verdaderas conveniencias generales.

El actual Presidente de la República acaba de darnos un ejemplo elocuente de patriotismo cívico, con la nota de fecha 18 del que cursa, dirigida a Don Quintín Quevedo y en la que se permite a este Señor su libre regreso al seno de la patria.

Solo los verdaderos gobiernos de orden y progreso, que se sienten apoyados por la opinión pública y unidos por el augusto ejercicio de la ley, proceden de esa manera.

Ello es un ejemplo elocuente.

Y él prueba no solo que el actual Gobierno de la República trabaja con sinceridad por hacer práctica la fusión de los partidos y el olvido de los agravios, sino que tampoco prohija candidatos oficiales para la futura presidencia.

Debemos, pues, de congratularnos.

Por primera vez quizá en Bolivia, se ha consumado un acto de verdadera justicia.

Los que hace aun pocos días, miraban con desconfianza y temor nuestro horizonte político, pueden hoy descansar tranquilos en la seguridad de que el verdadero imperio de la ley ha llegado a ser reconocido por su primer servidor: EL GOBIERNO.

De esta manera, pacíficamente, los ciudadanos todos han llegado a adquirir una seguridad que debe tranquilizarlos.

No existen los partidos: Queda solo en pie el principio.

Así, el que triunfe, el que entre a la vida pública, no tendrá que luchar con los muertos, porque las minorías vencidas legalmente y sin la ostentación de la fuerza brutal que solo impone transitoriamente, se inclinan siempre ante las mayorías.

En vista de esto solo existe la necesidad de luchar honradamente, sin emboscos que engañan, y sin subterfugios que degradan.

Hagamos práctico el verdadero derecho republicano: LIBRE PENSAMIENTO; y no haya temor de que nuevos gobiernos irresponsables vengán a azotar las espaldas del pueblo oprimido y amordazado.

Lucha franca:

Polémica sensata: Eso queremos.

Con la lucha el triunfo de un principio; con la polémica el conocimiento del candidato que pueda convenir para el bien y felicidad futura de la patria.

Tal es la verdadera verdad.

La opinión, vencida por la opinión, no es un antagonista póstumo.

Esa es la Democracia en ejercicio.

Preséntese cada cual en la arena pública, con sus antecedentes buenos o malos, y el PUEBLO, el único juez, sabrá elegir. Al hacerlo decidirá su porvenir: el porvenir nacional.

Si alguna sombra siniestra aparece en el puro horizonte que hoy divisamos, no hai necesidad de esgrimir contra ella las armas vedadas del pasado: el pueblo libre y soberano, firma siempre una sentencia de muerte que no da por resultado *amigos de la víctima*.

No hai que olvidarlo.

Los traidores con careta.

MENTIR: es un carnal político.

F. C. y L.

En las crisis políticas no son terribles los enemigos francos y desembozados: lo son tan solo los amigos solapados, los *ruiseñores políticos*, los traidores infames que encubren con engañosa careta el fuego de las pasiones que arde en el fondo de sus corazonas.

Esos hombres corrompidos y venales, que con facilidad inconcebible se prostituyen al que les brinda con un mendrugo de pan, o les halaga con un *risueño porvenir*, son verdaderamente dicho *ATEOS EN POLÍTICA*.

Necesario es conocerlos.

Y precaverse de ellos.

Los hai en todas las escalas sociales: funcionarios públicos, ricos capitalistas, periodistas de fama, simples ciudadanos y hasta laboriosos artesanos.

Unos son satélites del sol luminoso a cuyo alrededor jiran: otros son simplemente ciegos instrumentos, pero instrumentos perjudiciales y tan mortíferos para el bien de los

pueblos como un puñal de doble filo para la víctima.

Los traidores con careta tienen un triple círculo de acción: el militarismo, el clericalismo, y el civismo.

Pretenden corromperlo todo para tenerlo todo a su servicio, es decir, al de sus ambiciones ilícitas y hasta al de sus odios personales.

Por cierto que si Maquiavelo resucitase quedaría complacido al ver que su escuela tiene tantos y tan numerosos discípulos.

Pero ellos son funestos para los pueblos. Lo han sido y lo son aun para Bolivia.

En la crítica y solemne situación que se prepara para este país, los que hemos clasificado de traidores con careta deberán jugar un papel importante; no por el influjo benéfico de sus doctrinas, ni por el eco que ellas puedan encontrar en el corazón de los hombres sensatos y pensadores, sino porque interiorizados en las tendencias políticas de todos los candidatos propuestos para la futura presidencia, pueden tergiversarlas a su modo y presentarlas según se lo dicten sus conveniencias, ante los ojos del pueblo que poco avezado aun en el ejercicio de sus derechos republicanos y, lo que es peor aun, no acostumbrado a conocer el rol que juega en todo lo que toca a su propio porvenir, puede dejarse estraviar fácilmente.

Preciso es, pues, prevenir este mal.

Mejor dicho, estirarlo de raíz.

Afortunadamente la tarea no es tan difícil como a primera vista aparece, porque los traidores con careta no se cuidan de ser reconocidos. Cínicos especuladores con las desgracias de la patria, corrompidos cortesanos de todo poder, serviles aduladores del que manda, panegiristas obligados de sus *propios servicios*, llevan sobre su frente el signo de reprobación.

Si lanzamos una mirada fría, imparcial y escudriñadora, sobre los antecedentes de muchos de los hombres que hoy enfáticamente se dicen *ecos de la opinión pública*, nos será muy fácil descubrir la prostitución política en que siempre han vivido y con la que siempre han medrado. Esos son los traidores con careta.

Traidores infames y cobardes, que han mirado impasibles correr la sangre del pueblo inocentemente sacrificado; que no se han conmovido al escuchar los sollozos de los huérfanos, ni el llanto de las viudas; porque ese coro de dolores era el *hossana* que los glorificaba y enaltecía ante los ojos de los que sublan al poder.

Estar siempre en candelero.

Hé aquí el norte. La ambición ilegítima que lejitimaba tan inicuo proceder. Pero hoy han variado las circunstancias. Nuestro presente no es nuestro pasado. La farsa está conocida porque la sangre derramada y los sacrificios consumados han tenido de ser fecundos.

La opinión pública es un hecho.

Los declamadores de corrillo y los predicadores de oficio en la prensa, son ya conocidos.

Nadie les cree.

Porque para los hombres sucede lo que para los instrumentos inservibles en fuerza de gastados: se les bota.

Pero, aun apesar de asistimos la convicción del adelanto moral de nuestro pueblo: se nos hace preciso ha-

blar con él, guiarle en sus pasos, enseñarle cuáles son sus verdaderos intereses y conveniencias y cuál la regla de conducta que deben observar para no ser víctimas inocentes de los danzantes políticos.

Sabemos que actualmente se agitan los dichos en un nuevo círculo de acción, cuya razón de ser se encuentra y se explica con la amplia libertad concedida a todos los partidos por el actual Gobierno de la Nación.

Es decir, que los traidores pretenden utilizar los derechos concedidos, en provecho propio.

Para el efecto no se des-cuidan en urdir patrañas de todo género, inverosímiles para nosotros, pero alucinadoras para la mayoría que generalmente no piensa.

Como nada pueden aducir de verídico en pro de sus absurdas mentiras, tocan los últimos recursos, apelan a un medio ruin y reprobado: EL PASQUIN.

El es conocido.

Los hombres sensatos le miran con indiferencia. El pueblo le desprecia.

Y ellos se retratan.

Quizá son los primeros en lamer humildes la mano del mismo a quien insultan y calumnian, premunidos de las sombras del misterio.

Grandes políticos!

Y, ¿es así como pretenden uniformar la opinión, amalgamar los ánimos disidentes y llegar a un advenimiento honroso y honorable para elegir un ciudadano digno por sus antecedentes, competente por sus luces, capaz por su honradez y virtud de encarrilar la Nación por el verdadero sendero del progreso y el engrandecimiento?

Nécios!

Ellos mismos se derrotan.

Pero tienen de ser consecuentes.

Los que han vivido habituados con la holganza, sin mas porvenir que el empleo, sin mas ocupación que quemar incienso al que manda, sin mas norte que aguzar puñales para asesinar a víctimas desprevenidas, no pueden representar en la lucha que se prepara, otro papel que el del cobarde que espera el momento propicio de herir al valiente sin temor de ser víctima.

Los conocemos.

Pero que tengan cuidado.

Ha llegado un momento para Bolivia en el que tiene que jugarse EL TODO POR EL TODO. Los traidores con careta que se enroscaron siempre al pie de los doseles del que mandaba, son conocidos—hai ciertos momentos en la vida de los pueblos en que hasta el crimen tiene la justa sanción de la historia.

Cuidado con que una Greve republicana no espurgue de entre nosotros esos que, *corrompidos comunistas*, olvidan que hasta la Comuna tiene cosas grandes que es preciso respetar.

Nosotros los conocemos.

Y no hemos de tener miedo para llamarlos por sus nombres.

Que lo tengan comprendido.

"El Régimen Constitucional triunfante."

"La verdad es solo el patrimonio de los justos."

Una palabra al Sr. Dr. D. Trifon Benedito Medinaceli.

Quien lo interpela a U. no es un anónimo. Nuestro humilde nombre colocado al frente de este periódico, puede servir a U. y a nosotros nos escuda ante eso que se llama: OPINION PÚBLICA.

Tenemos de hablar claro, señor Medinaceli.

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL ANDRÉS DE SANTA CRUZ

DOCUMENTO DIGITALIZADO

2024

archivohistorico.lapaz.bo

La pedimos a U. para no vacilar—una exposición clara y categórica acerca de las siguientes cuestiones: en el número "La República" de las siguientes páginas como uno de sus redactores. Ved ahí como se explica la gran anomalía [por no decir la gran iniquidad] de haber visto en esta ciudad un periódico envilecido hasta el extremo de batir palmas ante el calamitoso acontecimiento de la disolución del Congreso. Recojidos por la historia estos escándalos, serán otros tantos padrones de ignominia para la patria."

¿A que periódico se refiere U., Sr. Medinaceli? ¿Al "Iluminado"? Claro es que no porque aquel difunto pasquin se alimentaba con la savia que le proporcionaba un ser infamemente asesinado. Luego es a "La Reforma," o mas bien dicho a la persona de su Redactor en Jefe.

Permítame, Dr., que le diga que insultar a los muertos es acción de cobardes. Esto en primer lugar. Para que no existiese el derecho de decir esto, sería necesario que U. probase ante el severo tribunal de la opinión pública que U. no fué jamás humilde servidor del general Morales.

En segundo, le diremos simplemente que al referirse U. a nuestros escritos relativos a la Asamblea Nacional,—insertos en los números 151 a 157 inclusive de "La Reforma," MIENTE, porque miente todo aquel que no dice la verdad, y U. doctor, no la ha dicho en esta ocasión. Nosotros hemos aseverado que la Asamblea Nacional FALTÓ A SU DEBER [con honrosas excepciones]; porque su deber, la prueba de su valor cívico, la manifestación de su patriotismo, hubiera consistido en acudir al salón de sesiones el día destinado para la clausura, para cumplir así con un precepto constitucional ineludible; sin atender a temores que no tenían bastante razón fundada. La propia conservación no es una disculpa cuando una nación está en peligro de ser presa de una Dictadura que hasta llega a justificarse cuando no se han puesto en juego todos los medios posibles para evitarla.

Esto, salvo su opinión y la de don Federico Lafaye. Perdon, doctor, si como soldados somos rudos. Para U. la diplomacia. Para nosotros la verdad. Pero, téngalo U. entendido, doctor, la verdad es amarga. Quisiéramos que U. para honra del periodismo boliviano, nos probase cuando él no estuvo desprestigiado, asediado o corrompido. Como U. sirvió a la administración Melgarejo—y esto nos basta—esperamos la exhibición de sus títulos de honradez periodística y probidad republicana, para poder hablar a los pueblos a nombre de sus verdaderos intereses sin temor de que se les desmienta. Diga U. cuando lo hizo y nos habrá vencido.

Nosotros no hablamos jamás en impersonal, ni nos encubrimos con la careta del anónimo para atacar al que nos insulta u ofende. En todos casos somos francos y arrostramos siempre las consecuencias y la responsabilidad de lo que decimos o escribimos. En este caso nada hemos dicho de que nos podamos arrepentir. Vivo el general Morales le apreciamos como amigo particular: no tuvimos tiempo de juzgarle como hombre público, porque hacían solo veinte días que estábamos en Bolivia. Si en la noche del 27 de Noviembre hubiéramos estado en el salón de Palacio, bajo nuestra palabra de honor, habríamos sido víctimas, pero el general Morales no hubiera recibido sino el primer tiro. Hace muchos años, doctor, que estamos acostumbrados a mirar la vida con indiferencia, cuando el honor y la justicia nos hacen considerar como un deber el sacrificarla. Asesinado infamemente el general Morales no hemos de permitir que se insulte su memoria, al menos injustamente, y mucho menos por U., doctor, a quien no consideramos ni como competente para hacerlo, ni como autorizado por ante los pueblos bolivianos para formar opinión.

"La Reforma" no será un periódico ilustrado,—porque U. no lo redacta—pero sí puede asegurarse que es un periódico digno, dirigido por hombres honrados, y redactado por un soldado que, si bien franco, no tiene una sola mancha en su vida pública, ni ha sido jamás inconsecuente con sus principios, ni traidor a las causas que ha sostenido con la espada unas veces y con la pluma otras.

Cuando guste, doctor, se lo probaremos. Por el momento le citaremos hechos recientes:

No quisimos servir al general Melgarejo—cuando U. le sirvió—porque comprendimos que no hubiéramos podido hablar con la libertad que nos es peculiar, sin correr el riesgo de morir en un cuartel, o ser asesinados en nuestra parte pública, huésped de la...

huésped de la...

huésped de la...

huésped de la...

huésped de la...

huésped de la...

huésped de la...

huésped de la...

huésped de la...

huésped de la...

huésped de la...

huésped de la...

